

Reciclaje obligatorio para empresas y complejos multifamiliares



¿Sabía usted que? La Ley de Reciclaje Comercial Obligatorio de California (Mandatory Commercial Recycling Law - AB 341) requiere que las empresas y propiedades multifamiliares reciclen.

RECICLAJE COMERCIAL (AB 341)

Las empresas que generan al menos cuatro yardas cúbicas de desechos sólidos (basura), por semana y las propiedades multifamiliares con cinco unidades o más, deben tener en funcionamiento un programa de reciclaje.



¿Sabía usted que? La ley de Reciclaje obligatorio de desechos orgánicos de California (Mandatory Organic Waste Recycling Law - AB 1826) estipula que empresas y propiedades multifamiliares gestionen servicios de reciclaje de residuos orgánicos.

RECICLAJE DE DESECHOS ORGÁNICOS (AB 1826)

Actualmente, los negocios que generan dos yardas cúbicas de residuos sólidos por semana, y las propiedades multifamiliares de 5 unidades o más, deben tener servicios de reciclaje de desechos orgánicos. A partir del 1 de enero de 2022, todas las empresas y propiedades multifamiliares estarán obligadas a reciclar los desechos orgánicos cuando entren en vigor las normativas de SB 1383, a menos que la autoridad competente les conceda una exención.



¿Sabía usted que? La AB 827 apoya a los generadores cubiertos por AB 341 y AB 1826 poniendo a disposición de los clientes los recipientes de reciclaje y de reciclaje de desechos orgánicos.

RECIPIENTES DE RECICLAJE EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES AB 827

Desde el 1 de julio de 2020, la Ley AB 827 exige a la mayoría de las empresas sujetas a AB 341 y AB 1826 instalar recipientes de reciclaje y desechos orgánicos en el frente de sus instalaciones para recolectar los desechos generados por los clientes de los productos que adquieren y consumen en las instalaciones. Estos recipientes deben estar señalizados y colocados junto a los recipientes de basura. Para ver un ejemplo de señalización, visite <https://www.calrecycle.ca.gov/recycle/commercial/organics/prtoolkit>

¡Waste Management puede ayudar a su empresa o propiedad multifamiliar a cumplir!

Comuníquese con Frank Vasquez al (661) 569-7626 o fvasque1@wm.com.

Sí van en contenedor de reciclables:



Botellas y envases de plástico



Latas de alimentos y bebidas



Botellas y tarros de vidrio



Cajas de alimentos y bebidas



Papel



Cartones y cartulinas aplanados



Por favor no incluya:



NO incluya desechos de alimentos



NO incluya bolsas ni películas plásticas



NO incluya vasos ni envases de espuma de poliuretano



NO incluya agujas



NO incluya baterías o desechos peligrosos



NO incluya muebles

Uso de su carrito de desechos orgánicos:

ARTÍCULOS ACEPTABLES

- Frutas y vegetales
- Carne/aves/mariscos (espinas y caparazones)
- Artículos de panadería e ingredientes
- Desechos de café, filtros, bolsas de té
- Helado, yogurt, queso cottage
- Huevos
- Plantas y ramos de flores
- Recortes de césped
- Hojas, malezas
- Productos de papel (servilletas, toallas de papel)
- Productos encerados: Cartón corrugado y papel



ARTÍCULOS INACEPTABLES

- Envases de plástico para alimentos/ envoltorios
- Guantes de látex y plástico
- Recipientes recubiertos y de plástico para llevar comida rápida (por lo general incluye todo tipo de vasos)
- Bolsas de plástico
- Botellas y tarros de vidrio
- Latas de aerosoles
- Metal, papel de aluminio
- Poliestireno
- Amarres, bandas de goma, alambre
- Cinta, cuerda, cordel
- Grasa y aceite
- Líquidos
- Desechos peligrosos (pintura, baterías, bombillos, electrónicos)